

LEY 59
De 30 de Noviembre de 2016

Que adiciona una disposición al Código Fiscal

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el numeral 12 al artículo 764 del Código Fiscal, así:

Artículo 764. Se exceptúan de este impuesto los siguientes inmuebles:

- ...
12. La vivienda principal y permanente, cuyo título de propiedad esté a nombre de una persona con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 42 de 1999, debidamente acreditada por la Secretaría Nacional de Discapacidad, cuyo valor catastral no exceda la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250 000.00).

Este beneficio solo aplicará a las personas que padeczan una discapacidad que impida su inserción laboral o el ejercicio de artes manuales, profesionales o de cualquier oficio.

...

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta Ley a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. La presente Ley adiciona el numeral 12 al artículo 764 del Código Fiscal.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 327 de 2016 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

La Secretaria General Encargada,


Anelis Bernal C.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 30 DE noviembre DE 2016.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ SASSO
Ministro de Gobierno